



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director, P. M. NELSON A. BENAVIDES SERVELLON

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

AÑO CII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1978

NUM. 22.618

Junta Militar de Gobierno

DECRETO NUMERO 672

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley Número Uno, de 6 de diciembre de 1972,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 189 de la Ley del Petróleo vigente, el cual deberá leerse así:

ARTICULO 189.—El licitante que hubiere obtenido la concesión de exploración y subsiguiente explotación no podrá ceder ni transferir en todo o en parte sus derechos a la concesión ni celebrar contratos de operación conjunta, a no ser que haya completado los trabajos de exploración a que se comprometió en su oferta presentada en sobre cerrado y que hubiese transcurrido cinco años desde que se elevó a Escritura Pública la correspondiente concesión o que se trate de compañías afiliadas o subsidiarias que traspasen sus derechos a su casa matriz o a Compañías que directa o indirectamente sean afiliadas o subsidiarias de la misma Compañía de la cual el cedente sea también directa o indirectamente afiliado o subsidiario; la cesionaria deberá reunir los requisitos del Artículo 16 y los que para licitar establece esta Ley, a criterio de la Secretaría de Recursos Naturales. Lo que antecede no implica prohibición para que dos o más Compañías formulen sus ofertas en conjunto, caso en el cual podrán celebrar contratos de operación conjunta”.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

POLICARPO PAZ GARCIA
DOMINGO ANTONIO ALVAREZ CRUZ
AMILCAR ZELAYA RODRIGUEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

José Cristóbal Díaz García

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Roberto Palma Gálvez

CONTENIDO

DECRETOS Nos. 672 y 674
Septiembre de 1978

ECONOMIA

Acuerdo No. 433-78 — Agosto de 1978

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdos Nos. 495 y 529 — Agosto de 1978

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo No. 4532 — Noviembre de 1977

CULTURA, TURISMO E INFORMACION

Acuerdos Nos. 292 y 293 — Noviembre de 1976

AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Diego Landa Celano

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute Canizales

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ley,

René Pineda Mejía

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Benjamín Villanueva T.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por ley,

Rolando Mejía Garrigó

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Luis Alejandro Cousin

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Adalberto Discua Rodríguez

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Rafael Leonardo Callejas

El Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo,

Armando Alvarez Martínez